REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso: Verbal

Radicación: 76001 3103 007 2018 00173 00 Demandante: GERARDO LOZADA MONCAYO Demandado: SOC. RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. Y OTRO

Santiago de Cali, marzo once (11) de dos mil veinte (2020)

El demandado, OSCAR HUMBERTO JIMENEZ PEREIRA a través del curador ad-litem y estando dentro del término para contestar la demanda (reforma a la demanda), presenta llamamiento en garantía el cual cumple con los presupuestos legales y por ser procedente conforme lo dispone el Art. 64 del C.G. del P, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por el demandado OSCAR HUMBERTO JIMENEZ PEREIRA a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme a lo establece el Art. 66 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el llamado en garantía se encuentra vinculado al proceso como llamado en garantía de la sociedad RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., la notificación del presente auto se surtirá por estado.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA

EN ESTADO NO. _____ 43 ___ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____ EDWARD/OCHOA CABEZAS SECRETARIO

40